

LA FORTALEZA

San Juan, P.R., 31 de julio de 1958

Boletín
Administrativo
Núm. 420

P R O C L A M A

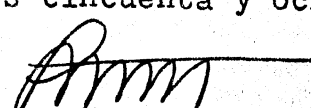
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

FIRMA DE LA HOJA NUM. 2 DEL MAPA DE ZONIFICACION DE YABUCOA
Y LA HOJA NUM. 4 DEL MAPA DE ZONIFICACION DE PATILLAS SEGUN
HAN SIDO ENMENDADAS

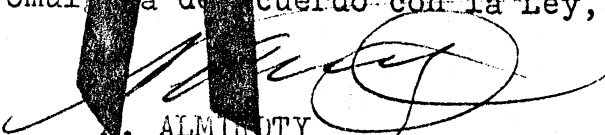
POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adoptado la hoja Núm. 2 del "MAPA DE ZONIFICACION DE YABUCOA" y la hoja Núm. 4 del "MAPA DE ZONIFICACION DE PATILLAS" el día 25 de junio de 1958, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942;

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942 firmo estas nuevas hojas clave de los "MAPAS DE ZONIFICACION DE YABUCOA Y PATILLAS" para incluir las hojas enmendadas Núm. 2 y 4, las cuales regirán con toda la fuerza y vigor de una ley a los treinta (30) días a contar de la fecha en que se inicie su exposición al público en la Casa Alcaldía de Yabucoa y Patillas, debiéndose dar a conocer públicamente su aprobación y adopción, su exposición al público y la existencia de las mismas en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un anuncio por tres (3) días consecutivos en un periódico de general circulación en la Isla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo
la presente y hago estampar
en ella el Gran Sello del Es-
tado Libre Asociado de Puerto
Rico, en la Ciudad de San Juan,
hoy, día 31 de julio, A.D. mil
novecientos cincuenta y ocho.


LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 31 de julio de 1958.


A. ALMIROTY
Secretario Auxiliar de Estado